

DECRETO 4112.2010.20.0015 DE 2023

(enero 13)

Boletín Oficial No. 5. Año 2023, enero 13

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se conforma el Comité Articulador del Torneo CONMEBOL Sudamericano Masculino SUB 20

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 02 de 2000, dispone que:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que el deporte representa en la actualidad una de las actividades más destacadas de cualquier sociedad desarrollada. Su práctica constituye un indicador fundamental de la creciente y constante mejora de la calidad de vida de una población. Su importancia puede constatare desde distintas perspectivas: social, económica e, incluso, política.

Que en igual sentido, el deporte ocupa un espacio vital en la sociedad, de donde se construyen las identidades sociales y nacionales de cada Estado. A través de la realización de eventos, los países y ciudades tienen la oportunidad de lograr por medio de la cultura, la difusión internacional de la identidad y valores de su población.

Que en el marco de la actividad deportiva, se consideran como acontecimientos históricos los grandes eventos de entretenimiento de tal actividad, presentando con ello una excelente oportunidad

para aumentar los atractivos turísticos de las comunidades de acogida, tanto por el impacto económico como por el número de turistas que atraen, considerándose un contribuyente clave para el crecimiento del turismo y desarrollo urbanístico de la región, haciendo visible la ciudad y proyectando internacionalmente su marca.

Que, de igual manera, la celebración de eventos deportivos de significativa importancia, en el marco de un proceso de reconciliación nacional, que tiene como metas "la construcción de un nuevo paradigma de desarrollo y bienestar territorial para beneficio de amplios sectores de la población", tiene trascendencia en la reconstrucción social integral, al permitir fomentar espacios de convivencia en sus aspectos más sociales e inclusivos.

Que los beneficios que este tipo de eventos tienen para una ciudad o región suelen agruparse en tres:

- Crecimiento económico: Organizar un evento deportivo puede servir como revulsivo para la economía local y nacional, estimulando no solo los sectores de turismo e infraestructuras, si no también animando a inversores e impulsando la economía en general.
- Promoción de imagen: Es indudable que los eventos deportivos proporcionan un valor intangible al servir de plataformas promocionales para las ciudades a un nivel nacional e internacional. Al número de visitantes que acuden a la ciudad se le añade el de todas aquellas personas que siguen el evento a distancia y pueden verse atraídos por la región anfitriona.
- El legado de infraestructuras: La construcción de nuevas infraestructuras para alojar los eventos, así como la red de conexiones, alojamientos, y la mejora de infraestructuras existentes representan una verdadera oportunidad de dejar un legado positivo para una región.

Que la clave para asegurar un impacto positivo de un evento deportivo en la ciudad o región está en la planificación y la organización.

Que el Comité ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol anunció el 22 de septiembre de 2022 que el torneo CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20 se disputará en Colombia del 19 de enero al 12 de febrero del 2023, confirmando a la Ciudad de Cali como una de las dos sedes que albergara la primera fase del torneo

Que a comienzos del año 2023, Colombia albergara la Edición número 30 del campeonato Sudamericano Masculino Sub 20, que se llevara a cabo en Cali en su primera fase y Bogotá para la ronda final del sudamericano Sub 20; Colombia hace parte del grupo A junto a Brasil, Argentina, Paraguay y Perú; En el Grupo B, jugaran Ecuador, Uruguay, Venezuela, Chile y Bolivia. Además, el sudamericano de Colombia otorgará cuatro cupos a la Copa Mundial Sub 20 de la FIFA que se jugará en indonesia en 2023.

Que el estadio Olímpico Pascual Guerrero será sede de los siguientes partidos: PRIMERA FECHA: 19 de enero de 2023 Colombia vs Paraguay, Perú Vs Brasil; SEGUNDA FECHA: (21 de enero) Perú Vs Colombia, Paraguay Vs Argentina, TERCERA FECHA (23 de enero) Paraguay Vs Perú, Argentina Vs Brasil; CUARTA FECHA: (25 de enero) Argentina Vs Perú, Brasil Vs Colombia; QUINTA FECHA: (27 de enero) Colombia Vs Argentina, Venezuela Vs Chile.

Que el Estadio Deportivo Cali será sede de los siguientes partidos: PRIMERA FECHA: (20 de

Enero) Bolivia Vs Venezuela, Ecuador Vs Chile; SEGUNDA FECHA (22 de enero) Bolivia Vs Ecuador, Chile Vs Uruguay; TERCERA FECHA (24 de enero) Uruguay Vs Venezuela, Chile Vs Bolivia; CUARTA FECHA (26 de enero) Uruguay Vs Bolivia, Venezuela Vs Ecuador, Brasil Vs Paraguay y Ecuador Vs Uruguay.

Que la organización de eventos de importancia como EL TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, constituye una oportunidad para propiciar mediante el deporte el fomento de la práctica de principios, valores individuales y grupales, fortaleciendo la cooperación, el diálogo propositivo, el respeto mutuo, la creatividad, la autonomía, la autoestima, la convivencia y la integración.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1989, las entidades públicas y las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actividades para el logro de los fines del Estado. (

Que teniendo en cuenta la realización del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, ha decidido conformar un Comité Articulador de los mismos, que facilite la interacción entre los Organismos de la Administración Distrital, así como organizaciones civiles, que aúnen esfuerzos con el fin de coordinar las estrategias y actividades requeridas para el desarrollo de las justas deportivas.

Que la realización de las justas deportivas requiere adelantar las acciones necesarias para asegurar las condiciones de seguridad; velar por la tranquilidad, convivencia pacífica, seguridad e integridad de personas; instalaciones; espectadores; participantes; equipamientos; así, como la operación de un sistema de movilidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los escenarios deportivos, lugares de concentración de los deportistas, desplazamiento a sitios turísticos, movilidad peatonal, con el fin de permitir a las personas interactuar con el contexto que los rodea.

Que se requiere así mismo, en el marco del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, adelantar un proceso para la recuperación y el cuidado de los espacios públicos, interviniendo y embelleciendo los mismos, con el propósito de generar una identidad urbana, entendiendo que "El espacio público supone pues dominio público, uso social colectivo y multifuncionalidad, se caracteriza físicamente por su accesibilidad, lo que le hace un factor de centralidad. La calidad del espacio público se podrá evaluar sobre todo por la intensidad y la calidad de las relaciones sociales que facilita, por su fuerza mezcladora de grupos y comportamientos; por su capacidad de estimular la identificación simbólica, la expresión y la integración culturales".

Que dada la importancia del evento, se requiere su promoción y adelantar estrategias de comunicación con el fin de dar una imagen concreta del acontecimiento, de la marca de ciudad como organizadora y garantizar la difusión de la información del evento, atendido que el deporte constituye un fenómeno social, que trasciende los espectadores, y que es precisamente en el deporte donde se producen y se expresan algunos de los grandes valores de (a sociedad contemporánea.

Que en ese orden, se requiere conformar unas Comisiones por parte de los organismos y entidades en el marco de sus competencias, con el propósito de planificar y determinar las actividades a desarrollar, en razón a la importancia del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO

MASCULINO SUB 20 frente a la reactivación social y económica, y por contera garantiza nuevas dinámicas sociales y económicas.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Articulador del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, con el fin de facilitar la interacción entre los Organismos de la Administración Distrital, entidades del orden departamental y local, así como organizaciones civiles, y coordinar las estrategias y actividades requeridas para el desarrollo de las justas deportivas, en lo que corresponde a su planeación, organización y realización para garantizar el desarrollo integral del evento.



ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Articulador del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, estará integrado así:

1. El Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, o su delegado
2. El Secretario del Deporte y la Recreación
3. El Secretario de Gobierno
4. El Secretario de Seguridad y Justicia
5. El Secretario de Cultura
6. La Secretaria de Turismo
7. La Secretaria de Salud Pública Distrital
8. El Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
9. El Secretario de Educación
10. La Jefe de la Oficina de Comunicaciones

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán invitados permanentes al Comité, los siguientes:

1. La Ministra del Deporte o su delegado
2. El Presidente de la Liga Vallecaucana de Fútbol
3. El Representante del Comité de seguridad para el Torneo Conmebol sudamericano masculino Sub 20
4. Figura pública ligada al deporte caleño designada por el Alcalde
5. Representante de Fenalco

6. Un (1) Representante de Cotelco, Valle del Cauca - Cali

7. Un (1) Representante de Acodrés, Federación Valle del Cauca - Cali.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Secretario de Deporte y Recreación ejercerá la secretaría técnica del Comité, convocará a sus miembros a las reuniones y elaborará las correspondientes actas



ARTÍCULO TERCERO. El Comité Articulador del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, tendrá las siguientes funciones:

1) Articular las estrategias y acciones de planificación y proyección, para que se garantice de manera armónica la realización del evento deportivo.

2) Conducir la estrategia operacional para la ejecución de las acciones requeridas para la realización del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20

3) Gestionar, articular y coordinar la participación de otras entidades gubernamentales Nacionales, Departamentales, Locales y Deportivas; entidades privadas y actores sociales, en el marco del evento deportivo.

4) Articular las Comisiones que en el presente Decreto se conforman, con el fin de controlar las acciones que les corresponde adelantar y garantizar la comunicación y difusión de la información entre las mismas, posibilitando que las actividades a desarrollar se adelanten con la debida coordinación.



ARTÍCULO CUARTO. Conformar la Comisión de Deportes del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, con el fin de planificar y gestionar la logística necesaria para el desarrollo de las justas deportivas.



ARTÍCULO QUINTO. La Comisión de Deporte, estará integrada de la siguiente manera:

1) Secretario de Deporte y Recreación

2) Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa

3) Subsecretario de Fomento

4) Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

PARÁGRAFO: El Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Deporte, ejercerá la secretaría técnica de la Comisión, convocará a sus miembros a las reuniones' y elaborará las correspondientes actas.



ARTÍCULO SEXTO. Corresponde a la Comisión de Deporte las siguientes funciones:

1) Elaborar el plan estratégico para el desarrollo del evento

2) Entregar un diagnóstico previo sobre la infraestructura deportiva y los espacios que serán utilizados para las actividades, que sirva como línea base para la comisión de Infraestructura y Ornato.

3) Planificar las necesidades logísticas del evento

4) Coordinar la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión elaborados para el cumplimiento del evento del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20.

5) Realizar la evaluación general del evento



ARTÍCULO SÉPTIMO. Conformar la Comisión de Seguridad y Movilidad del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, con el fin de liderar y coordinar las actividades necesarias para el sistema integral de seguridad y de movilidad, con las instituciones públicas, entidades privadas y organismos afines a la seguridad ciudadana.



ARTÍCULO OCTAVO. La Comisión de Seguridad y Movilidad estará integrada de la siguiente manera:

1) Secretaría de Seguridad y Justicia

2) Secretaría de Movilidad

3) Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

4) Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

5) Secretaría del Deporte y la Recreación

6) Metrocali

7) Policía Metropolitana

8) Defensa Civil Colombiana

9) Cruz Roja Colombiana

10) Benemérito Cuerpo de Bomberos

PARÁGRAFO PRIMERO: El Secretario de Seguridad y Justicia, podrá convocar como invitado permanente de la comisión a un representante de la Tercera Brigada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Secretario de Seguridad y Justicia, ejercerá la secretaría técnica de la Comisión, convocará a sus miembros a las reuniones y elaborará las correspondientes actas.



ARTÍCULO NOVENO. Corresponde a la Comisión de Seguridad y Movilidad del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, las siguientes funciones:

- 1) Coordinar la seguridad y movilidad para la realización del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20,
- 2) Velar por la seguridad e integridad de personas, instalaciones, espectadores, participantes, equipamientos, etc.
- 3) Disponer las medidas oportunas para evitar actos vandálicos dentro y fuera de los escenarios deportivos.
- 4) Velar por la seguridad y el control en la entrada de público.
- 5) Disponer de un plan de manejo de tránsito para la operación del sistema de movilidad.



ARTÍCULO DÉCIMO. Conformar la Comisión de Bioseguridad y Prestación de Servicios de Salud, del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, con el fin de planificar y controlar las medidas de prevención y control adecuadas para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, así como la probabilidad de que los servicios de salud puedan verse congestionados.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Comisión de Bioseguridad y Prestación de Servicios de Salud, estará integrada de la siguiente manera:

- 1) Secretaría de Salud Pública Distrital
- 2) Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
- 3) Secretaría de Cultura
- 4) Secretaría de Seguridad
- 5) Secretaría de Gobierno
- 6) Oficina de Comunicaciones

PARÁGRAFO: La Secretaria de Salud Pública Distrital ejercerá la secretaría técnica de la Comisión, convocará a sus miembros a las reuniones y elaborará las correspondientes actas.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Corresponde a la Comisión de Bioseguridad y Prestación de Servicios de Salud las siguientes funciones:

- 1) Evaluar los riesgos de transmisión del Coronavirus asociados con eventos o actividades multitudinarias permitiendo la adopción de medidas oportunas para reducir el riesgo.
- 2) Adoptar estrategias de mitigación de aquellos riesgos identificados.
- 3) Establecer las medidas preventivas a implementar para el evento que se desarrolle.
- 4) Disponer de asistencia médica y de urgencia cuando se requiera

5) Disponer de ambulancias y personal paramédico conforme a las necesidades, en el evento deportivo.

6) Coordinar con organismos de apoyo: CRUE, Cruz Roja.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Conformar la Comisión de Infraestructura y Ornato del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, con el propósito de adelantar un proceso para la recuperación y el cuidado de los espacios públicos, interviniendo y embelleciendo los mismos, generando un sentido de pertenencia en los ciudadanos, como actores sociales relevantes.'



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La Comisión de Infraestructura y Ornato para EL TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, estará integrada de la siguiente manera:

- 1) Secretaría de Infraestructura
- 2) Secretaría de Gobierno
- 3) Secretaría del Deporte y la Recreación
- 4) Secretaría de Cultura
- 5) Departamento Administrativo de Planeación
- 6) Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información
- 7) Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
- 8) Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios
- 9) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales - UASPM
- 10) Oficina de Comunicaciones
- 11) Empresas Municipales de Cali - EMCALI

PARÁGRAFO: La Secretaría de Infraestructura ejercerá la secretaría técnica de la Comisión, convocará a sus miembros a las reuniones y elaborará las correspondientes actas.



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Corresponde a la Comisión de Infraestructura y Ornato para EL TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, las siguientes funciones:

- 1) Realizar una evaluación previa que identifique los espacios públicos que requieran intervención
- 2) Crear estrategias para intervenir las áreas evaluadas, con el objetivo de recuperar y embellecer las mismas, considerando aspectos que en ellos se puedan desarrollar y que integren la comunidad.
- 3) Propiciar condiciones urbanas atractivas, que promuevan la interacción social.

4) Adelantar acciones y proyectos orientados a lograr óptimas condiciones de higiene en los espacios públicos.

5) Impulsar la regeneración del patrimonio cultural en la ciudad.

6) Impulsar la participación de la comunidad en la conservación de los espacios públicos.



ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Conformar la Comisión de Promoción y Comunicaciones para EL TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, a quien le corresponde direccionar estrategias de comunicación con el fin de dar una imagen concreta del acontecimiento, de la marca de ciudad como organizadora y garantizar la difusión de la información del evento.



ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La Comisión de Promoción y Comunicaciones para del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, estará integrada de la siguiente manera:

1) Secretaría de Gobierno

2) Secretaría del Deporte y la Recreación

3) Secretaría de Cultura

4) Secretaria de Turismo

5) Secretaría de Desarrollo Económico

6) Oficina de Comunicaciones

7) Oficina de Cooperación

8) Corfecali

PARÁGRAFO: La Jefe de la Oficina de Comunicaciones ejercerá la secretaría técnica de la Comisión, convocará a sus miembros a las reuniones y elaborará las correspondientes actas.



ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Corresponde a la Comisión de Promoción y Comunicaciones para EL TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, las siguientes funciones:

1) Diseñar acciones para posicionar la marca de ciudad y la imagen del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20

2) Diseñar acciones para la difusión y promoción del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20.

3) Diseñar y organizar la colaboración entre los medios de comunicación, el evento y los patrocinadores.

- 4) Promocionar el mensaje y la campaña de promoción del evento, por diferentes medios (web, correo electrónico, prensa, revistas, televisiones, vallas publicitarias, etc.).
- 5) Crear opinión y transmitir una imagen de la organización, con el fin de que la comunidad se apropie del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20, como un evento significativo de ciudad.
- 6) Promover valores de integración social y de civismo en la comunidad, destacando la tradición como capital deportiva de América.



ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Comuníquese el presente acto administrativo a quienes integran el comité del TORNEO CONMEBOL SUDAMERICANO MASCULINO SUB 20 y las distintas comisiones.



ARTÍCULO VIGÉSIMO. El presente Decreto será publicado y divulgado por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali y demás medios de comunicación de la ciudad.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali a los (13 días del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**